REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA

Auto No.392

Ocaña, Siete (07) de Marzo de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	**EJECUTIVO**
Demandante:	EDILBERTO SEGURA URIBE CC.77.191.585 edi.s.u@hotmail.com
Apoderado Demandante:	VICTOR MARTIN PAREDES SUAREZ victorabogadoparedes@hotmail.com
Demandada:	NAISLA GRACIELA GUERRERO TELLEZ CC.1.091.675.574 liliamguete@gmail.com
Radicado:	54-498-40-03-001-2022-00077-00

Mediante auto adiado Veintitrés (23) de Febrero del año en curso, este Despacho dispuso inadmitir la demanda de la referencia, hasta tanto la parte demandante subsanara los defectos que le fueron puestos de presente en el aludido proveído.

No obstante, revisada el plenario, observa este operador judicial que el término legal concedido se encuentra vencido y la parte demandante no subsanó tales falencias, por lo cual, el Despacho dispone el rechazo de la demanda, de conformidad con lo estatuido en el art. 90 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Ocaña, Norte de Santander-

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda EJECUTIVA promovida EDILBERTO SEGURA URIBE, en contra de NAISLA GRACIELA GUERRERO TELLEZ, conforme las consideraciones del presente proveído. Déjense las constancias de rigor.

SEGUNDO: NO habrá lugar a la devolución de la demanda o sus anexos, teniendo en cuenta que la misma fue presentada de manera virtual.

NOTIFÍQUESE
(firma electrónica)
LUIS JESUS PEÑARANDA CELIS
Juez

Continúa firma ……..

Firmado Por:

Luis Jesus Peñaranda Celis
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Ocaña - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **524829de9e009d0a1ac41666f243ff8b46fda59df9a3e59c4ee70368a8cc4bce**
Documento generado en 07/03/2022 04:11:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica